

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial • 03 de febrero de 2023

ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS





ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL **VEINTITRÉS**

Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; 5, primer párrafo, y 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y;

CONSIDERANDO

- - PRIMERO. Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables. - - - - - - - - - -
- - SEGUNDO. Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. ------
- --- TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna. - - - - - - -
- --- CUARTO. Que el artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: "Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de











- - QUINTO.- Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo General Universitario celebrada el quince de julio de dos mil veintidós fue aprobado el Acuerdo por el que establece el Calendario Escolar 2022-2023, en cuyo calendario se estableció que el día seis de febrero de dos mil veintitrés, es inhábil.

- - Con base en lo anterior y en garantía al debido proceso de todos los servidores públicos universitarios y el adecuado funcionamiento de este Órgano Interno de Control, se;

ACUERDA

- - SEGUNDO. Se declara como inhábil el día seis de febrero de dos mil veintitrés, para todos los efectos leales, razón por la cual no correrá plazos y términos que establecen las jurídicas disposiciones aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit------







- - - TERCERO. – Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria.

--- Así lo acordó la Licenciada Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día tres de febrero de dos mil veintitrés.





